

podria seguir algun inconveniente, todo con distincion y claridad q. se resoluer en su Nra lo Combeniente =
 La Ciudad, haviendolo Oydo, y Obedecido con el Respeto devido, deseando hacer El mas benedico informe.
 En todas las Circunstancias que comprehende la
 D. Provision. Acordo Suelo D. Diego Carrasa Regidor, se insuraya a todos los puntos que contiene, inquiriendo las mas seguras noticias, asi en la Escriuania del Ayuntamiento, Depositaia, y demas Oficinas que conbenzan, y haga balidar El Costo de dha fabrica, y el bal quidadas que sean dhas diligencias de cuenta para gracia car dho informe.

Causa

Hoye Sana del Sr. D. Juan Fran. Carrillo, Reg. su datta en Madrid a veinte y cinco de Oubre pasado de proximo, participando su arribo a aquella corte, y con este motivo Nra Obediencia al Sr. D. quien haviendola Oydo. Acordo se le Responda, dandole las gracias por su atencion. =

Capel del cau.

Hoye pagel de los Señores Dean y Capitulo de la Catedral de Carthagena, en que con el motivo de la sequedad del tiempo, participan la Resolucion de celebrar siete misas Solemnes y Novena desques de ora de Coro, y suplican al Sr. D. se sirva asistir como acostumbra; quien haviendolo Oydo, y al Sr. Corregidor que con este motivo dispuso la conuencion. Acordose se continue =

Prohibe la entrada de vino forastero...

La Ciudad en conformidad de sus ordenanzas, prohibe desde luego la entrada de vino forastero, excepto el de los lugares de la Mancha, y pone el precio de ocho quatuos el azumbre del de los Corcheros, y senar la ocho dias para la venta de Resp. y Acordo se publico para su mas puntual Observancia, Delando esta prohibicion a los Cavalleros fieles Excoiutores =

Publicado en nu...